

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00437 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luz Mery Aldana Jaramillo y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
REQUIERE PARTE DEMANDANTE**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 15 de febrero de 2021, que revocó el auto de fecha 2 de septiembre de 2020, mediante el cual se prescindió del dictamen decretado a favor de la parte demandante. En el cual se dispuso:

"Así las cosas, el Despacho del Magistrado Ponente procederá a revocar la decisión emitida por el Juzgado 35 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, para que sea el fallador de primera instancia, en calidad de director del proceso judicial, quien proceda a requerir por una única vez a la parte interesada para que aporte la historia clínica y, en consecuencia, el dictamen pericial, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del CPACA....".

Por tanto, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de 30 días, cumpla con la carga impuesta, so pena de decretar el desistimiento tácito de la prueba decretada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE por **ÚNICA VEZ** al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días, aporte la copia de la Historia Clínica del señor William Alberto Cruz Aldana, y el dictamen pericial ordenado en la audiencia inicial celebrada el 28 de enero de 2020 (folios 466-469, c. 3), so pena de decretar el desistimiento tácito de tal prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 17 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

938eb8ac6304c49039538d1eefbb037129d80e07bd5c1499707d7c0d241ef5f0

Documento generado en 16/06/2021 07:06:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**